

ORDENANZA N° 2243

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

Art. 1).- MODIFICASE la Ordenanza N° 1527 y sus modificatorias N° 1773, 1799 y 2072, en la forma que se detalla a continuación:

- 1) – Art. 9).- Agrégase al final del artículo los siguientes: “Siempre y cuando no sea inferior su propuesta original, al 30% de la mayor oferta”.
- 2) – Art. 16).- Fíjase como base o valor mínimo del Derecho de Explotación, correspondiente a la concesión del local “M” (Bar, Restaurant y Confitería), la suma de \$ 100.000.000.- (cien millones).
- 3) – Art. 17).- El inc. c) deberá decir lo siguiente: Inc. c) Local “M” \$ 4.000.000.- (cuatro millones).

Art. 2).- PROTOCOLICESE, comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese, cumplimentado archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO,
SAN FRANCISCO, 07 de octubre de 1981.